



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-115936749- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-818-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-115936598-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1091/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.20 14:38:45 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.20 14:38:45 -03:00

ACTA SALARIAL FOMMTRA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de septiembre de 2024, se reúnen por una parte la **FEDERACION DE LOS MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.O.M.M.T.R.A)**, representada por los Sres. José Magno, Luis Solari y Oscar Garcia, y por otra parte la empresa **TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A.**, representada por los Sres. Mariano Peri y Ernesto Polotto, (en adelante, la "Empresa", y en conjunto con **F.O.M.M.T.R.A**, las "Partes"), quienes acuerdan las condiciones que se detallan a continuación para el personal comprendido en el **CCT 257/97 E y 715/15** representado por **F.O.M.M.T.R.A**. En lo que respecta al **CCT 257/97**, el presente es suscripto por Telefónica Móviles Argentina S.A., en su carácter de sociedad continuadora de Telefónica de Argentina S.A. con motivo en la fusión por absorción llevada a cabo entre ambas sociedades.

PRIMERO: A efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2024 – junio 2025, las Partes acuerdan un incremento a partir del 1° de noviembre de 2024 equivalente al 5,1% sobre las escalas de julio/24, según el siguiente detalle: (i) el 4,6% del incremento se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y (ii) el 0,5 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante de los Convenios Colectivos correspondientes. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos.

SEGUNDO: Para el caso de los trabajadores representados por el **CCT 715/15**, el incremento estipulado en artículo **PRIMERO** se aplicará en un 100% al salario básico.

TERCERO: El incremento estipulado en los artículos **PRIMERO** y **SEGUNDO** será aplicable a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2025.

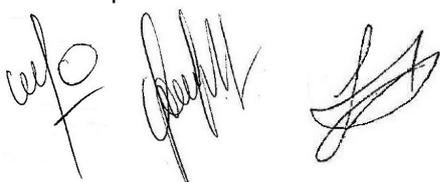
CUARTO: La empresa otorgará un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, equivalente al 7,5% de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2024. Dicho pago será abonado el día 17 de octubre de 2024. El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

QUINTO: Conforme las pautas establecidas en los puntos precedentes el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, se establece en \$ 1.402.052 (pesos un millón cuatrocientos dos mil, con cincuenta y dos) para el año 2025

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2025 se liquidará la suma de \$ 546.800 (pesos quinientos cuarenta y seis mil ochocientos) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En abril 2025 se liquidará la suma de \$ 855.252 (pesos ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos), bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico". No obstante, ello, la Empresa anticipará el pago en enero 2025, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".



En caso de que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 31 de marzo de 2025, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula. En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas

SEXTO: Las sumas pactadas precedentemente serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el **Anexo A**. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

The image shows five distinct handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. From left to right: the first is a stylized 'F' with a loop; the second is a dense, scribbled signature; the third is a signature with a large loop and a horizontal stroke; the fourth is a signature with a large loop and a horizontal stroke; the fifth is a signature with a vertical line and a loop at the top.

ANEXO A

PAGO UNICO OCTUBRE CCT 257/97 E

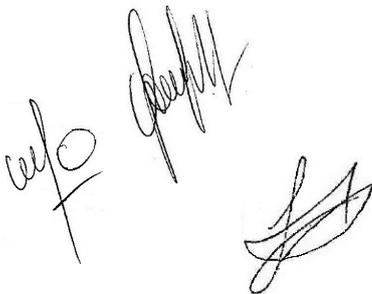
Categoría	PAGO UNICO
P	\$ 97.168
Q	\$ 100.122
R	\$ 104.338
R1	\$ 112.452
R2	\$ 125.742

PAGO UNICO OCTUBRE CCT 715/15

Categoría	Pago unico
F1	\$ 64.771
F2	\$ 70.689
F3	\$ 78.379
F4	\$ 86.659
F5	\$ 96.126
F6	\$ 106.991
F7	\$ 119.158
F8	\$ 132.783
F9	\$ 143.593
F10	\$ 155.731
F11	\$ 168.652

ESCALA SALARIAL NOVIEMBRE CCT 257/97 E

Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Total
P	\$ 755.756	\$ 503.726	\$ 185.878	\$ 357	\$ 150	\$ 1.445.867
Q	\$ 778.765	\$ 519.047	\$ 191.495	\$ 357	\$ 150	\$ 1.489.814
R	\$ 811.629	\$ 540.909	\$ 199.506	\$ 357	\$ 150	\$ 1.552.551
R1	\$ 874.814	\$ 583.031	\$ 214.928	\$ 357	\$ 150	\$ 1.673.280
R2	\$ 978.323	\$ 652.022	\$ 240.192	\$ 357	\$ 150	\$ 1.871.044



ADICIONALES CCT 257/97

Concepto	Valores desde Noviembre 2024
Antigüedad	\$ 4.898,97
Becas	\$ 9.382,26
Capacitación (monto por hora)	\$ 4.128,30
Guarderías	\$ 106.357,25
Gastos de sepelio	\$ 229.547,84
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	\$ 490,61
1 turno especial	\$ 66.553,58
2 ó más turnos especiales	\$ 133.107,16
Alta Responsabilidad (valor diario)	\$ 11.951,73
Alta Responsabilidad (valor mensual)	\$ 239.548,94
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 a) COT-CEA	\$ 99.585,97
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 b) PREV.	\$ 56.868,27
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 c) FVD	\$ 28.389,80
Adicional tareas diversas	\$ 65.681,34

VIATICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 8.068	\$ 33.886	\$ 33.886	\$ 83.909	\$ 11.295	\$ 171.044
Inciso a)	\$ 7.745	\$ 32.531	\$ 32.531	\$ 80.552	\$ 10.844	\$ 164.202
Inciso b)	\$ 5.164	\$ 21.687	\$ 21.687	\$ 53.701	\$ 7.229	\$ 109.468
Inciso c)	\$ 4.841	\$ 20.332	\$ 20.332	\$ 50.345	\$ 6.777	\$ 102.627
Inciso d)	\$ 4.034	\$ 16.943	\$ 16.943	\$ 41.954	\$ 5.648	\$ 85.522
Sin Zona Desfavorable	\$ 3.227	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 33.563	\$ 4.518	\$ 68.418

ESCALA SALARIAL CCT 715/15

Categoría	Básico	Ajuste convencional	Total
F1	\$ 943.155	\$ 20.637	\$ 963.792
F2	\$ 1.029.211	\$ 22.635	\$ 1.051.846
F3	\$ 1.141.044	\$ 25.230	\$ 1.166.274
F4	\$ 1.261.467	\$ 28.021	\$ 1.289.488
F5	\$ 1.399.140	\$ 31.214	\$ 1.430.354
F6	\$ 1.557.146	\$ 34.881	\$ 1.592.027
F7	\$ 1.734.078	\$ 38.987	\$ 1.773.065
F8	\$ 1.932.224	\$ 43.581	\$ 1.975.805
F9	\$ 2.089.432	\$ 47.230	\$ 2.136.662
F10	\$ 2.265.959	\$ 51.322	\$ 2.317.281
F11	\$ 2.453.855	\$ 55.686	\$ 2.509.541

ADICIONALES CCT 715/15

Concepto	Valores desde Noviembre 2024
Antigüedad	\$ 4.899,07



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Copias del Estatuto

Número:

Referencia: Acta de distribución de cargos con Estatuto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.23 11:25:26 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.23 11:25:26 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 818-25 Acu 1091-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.